



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

Radicado Interno No. 102435

Que mediante providencia calendada veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Granservicios S.A.S **Contra** Sala Civil Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá, radicado único No. 110010203000202301282-01 resolvió: **“PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO** los recursos promovidos por la accionante, por improcedentes. **SEGUNDO: NOTIFICAR** esta decisión a los interesados y demás intervinientes, según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. **TERCERO: REMITIR** dichas diligencias conforme a lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia STL7077-2022 de fecha del 18 de mayo de 2022.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la referida providencia a: al Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá y a la Sociedad Arquitectura y Concreto S.A.S., así como a las demás partes e interviniente en el asunto originó la queja: rad. n.º 11001- 31-03-038-2020-00193-00 y a quienes pueden verse eventualmente afectados con la decisión que culmine esta acción de tutela

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 06 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: el 06 de julio de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral